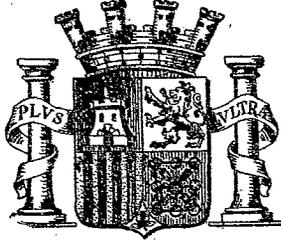


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que, sin las formalidades de subasta o concurso y como caso comprendido en el párrafo segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, adquiera, de la Casa Unceta y Compañía, de Guernica, seis mil ciento veintituna pistolas "Astra", reglamentarias, a setenta pesetas cada una, y de la Dirección de Material e Industrias Militares, doscientos veintisiete mil doscientos noventa y seis cartuchos de carga normal y quince mil trescientos dos de cincuenta gramos para las pruebas de fabricación y recepción de las referidas pistolas, por un importe total de cuatrocientas setenta mil pesetas, que será satisfecho del crédito existente en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo quince, concepto único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que, sin las formalidades de subasta o concurso y como caso comprendido en el párrafo segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, adquiera, de la Casa Unceta y Compañía, de Guernica, setecientas pistolas "Astra", reglamentarias, a setenta pesetas cada una, y de la Dirección de

Material e Industrias Militares, veinticuatro mil ochocientos cincuenta cartuchos de carga normal y mil setecientos cincuenta de cincuenta gramos, para las pruebas de fabricación y recepción de las referidas pistolas, por un importe total de cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, que será satisfecho del crédito existente en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo quince, concepto único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

En consideración a lo solicitado por el Auditor general de la Armada, en reserva, D. Miguel Sánchez Jiménez, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran cruz de la última Orden citada, con la antigüedad del día once de octubre del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DISPONIBLE

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el General de división D. José

Riquelme y López Bago, pase a la situación de disponible forzoso, con residencia en esta capital, cesando en la que se le otorgó por decreto de 24 de mayo último (D. O. núm. 117).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES GUBERNATIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de evitar que la situación de disponible gubernativo, prevista en el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), represente, para los incluidos en ella, un injusto trato de desventaja en relación con quienes se hallen sujetos a procedimiento judicial en concepto de procesados, y para lograr al propio tiempo que la rapidez en los trámites para llegar a la expresada situación, sea garantía de ejemplaridad, si la culpa llega a probarse, y de reparación de daños materiales y morales en caso contrario, he tenido a bien disponer que en la aplicación del decreto de 31 de mayo del año actual, se observen las reglas siguientes:

1.ª Los disponibles gubernativos a los que se fijó residencia determinada al pasar a esta situación, podrán regresar desde luego al sitio de su último destino, o solicitar de la Autoridad militar correspondiente el lugar en que quieran establecerla, mientras permanezcan en dicha situación de disponibles, quedando facultadas dichas Autoridades para conceder estos cambios de residencia, dando cuenta a este Ministerio.

2.ª Las informaciones escritas a que se refiere el párrafo segundo del artículo primero del expresado decreto de 31 de mayo último, deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de quince días, las actualmente en tramitación se terminarán dentro de igual período de tiempo a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Quando se haya de instruir una información, cuyas consecuencias puedan ser el pase a disponible gubernativo, la

declaración de la disponibilidad no se hará ordinariamente en tanto que aquella o el procedimiento correspondiente no esté terminado.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ministro de la Guerra podrá disponer, cuando la conveniencia urgente del servicio lo requiera, por razón de ejemplaridad, o por necesidades de interés nacional, el pase a la situación mencionada, sin estar iniciada o terminada la información, que será precisa en todo caso, pero los destinos que queden vacantes como consecuencia de la declaración de disponibilidad no se cubrirán en tanto aquella no esté terminada, reintegrándose a sus destinos anteriores los afectados, si el resultado de la información les fuera favorable.

Queda exceptuada de esta última regla la provisión de los cargos y mandos de Cuerpos y unidades armadas que podrán ser cubiertos inmediatamente o en el momento que se juzgue conveniente.

3.ª Siempre que alguna de las referidas informaciones se resuelva en lo sucesivo, o se haya resuelto ya, sin declaración de responsabilidad para los interesados, percibirán los que se hallen en este caso la diferencia de sueldo entre el de disponible forzoso y el de gubernativo, mientras hubieran permanecido en esta última situación, y tendrán, además, el derecho preferente para los destinos de antigüedad que preceptúa el artículo 13 del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207) para los procedentes de la situación de "procesados" en caso de sobreseimiento o absolución.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de ARTILLERÍA D. José Vidal Moltó continúe "Al servicio de otros Ministerios" por haber sido trasladado a prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo, procedente de Las Palmas, quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 16, para efectos de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señores General de la octava división orgánica y Comandantes Militares de Asturias y Canarias,
Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el maestro armero del CUERPO

AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Rodrigo García Martínez, con destino en el regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, y en comisión en la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), por haber sido designado por el Ministerio de la Gobernación, en orden de 9 del actual (Gaceta número 349), para cubrir la vacante que de su clase existe en la Comandancia de la Guardia Civil citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

ASEMILACIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento y sueldo anual de 2.750 pesetas, con antigüedad y efectos económicos de primero de noviembre de 1935, al músico de tercera Francisco Galán Linares, con destino en el Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento con el sueldo anual de 2.750 pesetas, antigüedad de 5 de enero de 1935 y efectos económicos a partir de primero de febrero del año actual, al músico de tercera León Serrano Francés, con destino en el regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto por falta de solicitantes en condiciones, el concurso anunciado por orden de 19 de septiembre último (DIARIO OFICIAL número 219), con arreglo a lo

que disponen los artículos sexto del decreto de 17 de enero de 1935 y el 18 del de 7 de septiembre siguiente (D. O. números 17 y 207, respectivamente), he resuelto se anuncie concurso por segunda vez para proveer una vacante de secretario de causas en el Juzgado permanente de la Comandancia Militar del Ferrol, correspondiente a sargento de Caballería.

Los aspirantes a dicha plaza promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, las que serán cursadas directamente por los Jefes de quien dependan a la Autoridad judicial de la octava división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

DESTINIOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito del regimiento de Zapadores Minadores, en el que se manifiesta que el músico de tercera José Moreno Asensio, destinado al mismo por orden circular de 27 del pasado noviembre (D. O. número 272) para cubrir una vacante de caja, con obligación de tocar bombo y platillos, no reúne las condiciones anunciadas, como requisito indispensable para solicitarla, he resuelto quede rectificada la circular de referencia en el sentido de que quede sin efecto dicho destino, debiendo volver el interesado a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, causando alta y baja por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 281) y orden telegráfica de 9 del mismo mes, he resuelto que el personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero D. Joaquín Fernández Rivas y termina con el maestro guarnicionero D. Miguel Marín Conesa, pase a ocupar los destinos y situación que a cada uno se le señala, continuando los destinados en las mismas condiciones de permanencia en que se hallaban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

D. Joaquín Fernández Rivas, del disuelto batallón Cazadores de Llerena núm. 4, al Grupo de ametralladoras de posición de Melilla.

D. José Perifián Fernández, del disuelto batallón Cazadores de Llerena núm. 4, al Grupo de ametralladoras de posición de Ceuta.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores.

D. José Ruiz Merlo, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a la de Ceuta.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros.

D. Miguel Marín Comesa, del disuelto batallón Cazadores de Llerena núm. 4, a disponible forzoso en ese territorio (Melilla).

Madrid, 27 de diciembre de 1935.—Molero.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo relativo al oficial primero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, D. Rafael Schiaffino Lázaro, en situación de reemplazo por enfermo en esta localidad, y comprobándose por el mismo que el interesado se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, he resuelto que dicho oficial quede en situación de disponible forzoso, con la misma residencia, en las condiciones que preceptúa el artículo 3.º del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cesado de prestar sus servicios como Agente auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en la provincia de Córdoba, con fecha 17 del corriente, el alférez de CABALLERÍA D. Bernardo Navarro Cledera, he resuelto que cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y quede en la de disponible forzoso en la primera división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo del reconocimiento sufrido por el brigada de ARTILLERÍA D. Antonio Díaz Gamarra, de reemplazo por enfermo en esa división, remitido con escrito de la misma de 11 del actual, en el que se consigna que el mencionado brigada se halla curado de la enfermedad que padecía y por tanto, en condiciones de prestar servicio, he resuelto que el interesado pase a la situación de disponible forzoso en esa división, con arreglo a los preceptos del artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la información instruida en esa división orgánica, a favor del soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 2, José Alvarez Vázquez, de la que resulta que el día 2 de octubre de 1933 y hallándose el mencionado Cuerpo en Escuelas prácticas en el campamento de Brunete recibió la coz de un caballo, produciéndole una lesión en la pierna izquierda que, después de dos intervenciones quirúrgicas, motivó fuera, declarado por inútil, por padecer la fractura de la meseta tibial, enfermedad incluida en el núm. 21, letra B, del Grupo primero del cuadro de inutilidades de 1924, y de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, he resuelto que el mencionado artillero sea baja en el Ejército por fin del presente mes, como inutilizado en actos del servicio y hallarse comprendido en los artículos 26 y 31 del cuadro de inutilidades de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), en relación con la base tercera de la ley de 15 de septiembre anterior (C. L. núm. 515), y que dicha información sea remitida a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que por ésta se le haga el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ARTILLERÍA D. Ginés Aznar Aznar, destinado en el regimiento de Costa núm. 3, he resuelto concederle seis meses de licencia por asuntos propios, para Buenos Aires (República Argentina), La Paz (Bolivia), y Santiago de Chile (Chile), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927 y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221 y 681, respectivamente.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS D. José González del Valle Prendes, afecto al batallón de Zapadores Minadores núm. 8, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias; he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se incorpore a dicho batallón a verificar los seis meses de prácticas que como minimum preceptúa el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso, a partir de la fecha de su incorporación y en las condiciones que en dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS D. Carlos del Moral y Martínez, afecto al Parque Central de automóviles, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias; he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se incorpore al regimiento de Ferrocarriles núm. 1, a verificar los seis meses de prácticas, que como minimum preceptúa el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso, a partir de la fecha de su incorporación y en las condiciones que en dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al teniente coronel de INTENDIENGLA D. José Martínez Herrera, que tiene su destino en la Pagaduría de Haberes de este Departamento, el premio de efectividad de 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años en su actual empleo, a partir de primero del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Subsecretario de este Departamento.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al comandante de INGENIEROS D. Pío Fernández Mulero, con destino en Aviación Militar, el premio de efectividad de 1.000 pesetas anuales, por dos quinquenios, a partir de primero de septiembre último, por llevar diez años de comandante, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes Ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 9 del presente mes, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al cabo Miguel Mula Hernández y artillero segundo Corsino Castro Casielles, pertenecientes al regimiento de Artillería ligera número 15, por haber resultado heridos por revolucionarios en Trubia (Asturias), el 6 de octubre de 1934, hecho declarado como de guerra por el Gobierno, en orden circular de 27 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 276), haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serles de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (Colección Legislativa núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la tercera Inspección general del Ejército.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 11 del presente mes, he re-

suelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal de la Comandancia de Carabineros de Asturias, comprendido en la siguiente relación, que empieza con el cabo Constantino García Rodríguez y termina con el carabnero Domingo Valle Ruiz, con las pensiones que se citan, por haber resultado heridos por revolucionarios, durante los sucesos ocurridos en las poblaciones y fechas que se mencionan, hechos declarados de guerra por el Gobierno en orden circular de 27 de noviembre de 1934 (D. O. núm. 276), haber causado el número de hospitalidades que se indican, y serles de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (Colección Legislativa núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la tercera Inspección general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Constantino García Rodríguez, herido en Avilés, el 8 de octubre de 1934, habiendo causado más de 20 hospitalidades, pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

Carabnero, José Martín Ruiz Tejada, herido en Oviedo el 9 de octubre de 1934, habiendo causado más de 40 hospitalidades, pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Otro, de mar, Eusebio Fernández Pasarín, herido en Gijón el 7 de octubre de 1934, habiendo causado más de 40 hospitalidades, pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Carabnero, Martín Pérez Hernández, herido en Avilés el 6 de octubre de 1934, habiendo causado más de 40 hospitalidades, pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Otro, Jesús Cortés Heres, herido en Avilés el 6 de octubre de 1934, habiendo causado más de 40 hospitalidades, pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia.

Otro, Domingo Valle Ruiz, herido en Avilés el 8 de octubre de 1934, habiendo causado más de 20 hospitalidades, pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años.

Madrid, 26 de diciembre de 1935.—Molero.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 6 del presente mes, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al askari núm. 2.674, de la extinguida Mehal-la de Xauen núm. 4, hoy perteneciente a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, con el núm. 1.822, Hamed Ben Lahasen Susi, por haber resultado herido por el enemigo en el Fondak el día primero de diciembre de 1924, ha-

ber causado más de 40 hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Heriberto Villalobos Ballesteros, en situación de retirado con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, con residencia en esa división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, en el mismo destino y en el puesto del escalafón que le hubiera correspondido de haber continuado en el Ejército, he resuelto, de conformidad con lo informado por la Asesoría de este Departamento, desestimar la petición del recurrente, ya que obtuvo el retiro a petición propia y ser la expresada situación de retirado definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de SANIDAD MILITAR (E. R.), D. Joaquín Barrios Pino, retirado con el sueldo de teniente, por haberse acogido a los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, según orden circular de 31 de agosto de dicho año (D. O. núm. 194), con residencia en Ceuta, calle del Teniente Arrabal, núm. 2, en súplica de que se le conceda el retiro con el sueldo de capitán, en analogía con lo resuelto para el de igual empleo y Cuerpo D. Felipe Izquierdo Puertas, por orden de 16 de abril último (D. O. núm. 88), y resultando que el interesado solicitó el pase a la situación en que se encuentra, sin condición alguna; antes al contrario, expresando de un modo concreto que solicitaba el retiro con el sueldo de teniente; y que el caso del alférez don Felipe Izquierdo Puertas, en quien se funda, es distinto toda vez que éste formuló su petición para que se le otorgara el empleo de teniente y se le concediese el retiro con el empleo de capitán, al que condicionaba su petición; he resuelto, de acuerdo con el Asesor de este Ministerio, desestimar la peti-

ón del recurrente por carecer de dicho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 29 del actual la edad reglamentaria para el retiro definitivo, el segundo teniente de CABALLERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. Andrés Blas Latorre, he resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de enero próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Soria, por haber fijado su residencia en dicha provincia, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Eliseo Labarga González, con destino en el Laboratorio y Parque central de Farmacia militar, he resuelto concederle el pase a la situación de retirado, con residencia en Ceuta (Marruecos), por cuya Depositaria de Hacienda percibirá el haber pasivo que le corresponda, y que le será señalado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de

Guerra, he resuelto conceder a los sargentos del mencionado Cuerpo, Mohamed Ben Mohamed Ben Amar número 165 y D. José Agustín Mateo, los premios de permanencia que se citan en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 29 de noviembre de 1889 (C. L. número 590), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

De 40 pesetas, por llevar más de doce años de servicio, a partir de primero de enero de 1935

Sargento, Mohamed Ben Mohamed Ben Amar, núm. 165.

De 40 pesetas, por llevar más de doce años de servicio, a partir de primero de septiembre de 1935

Sargento, D. José Agustín Mateo. Madrid, 26 de diciembre de 1935.—Molero.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto conceder a los sargentos del mencionado Cuerpo que figuran en relación que empieza con Hamed Haddud Hassán núm. 94 y termina con Esteban Albalate Ros, los premios de permanencia que se citan, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 29 de noviembre de 1889 (Colección Legislativa núm. 590), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

De 40 pesetas, por llevar más de doce años de servicio, desde primero de noviembre de 1935

Sargento, Hamed Haddud Hassán, número 94.

Otro, Brahin Ben Abbús Eutifi, número 137.

De 40 pesetas, por llevar más de doce años de servicio, desde primero de diciembre de 1935

Sargento, D. Gumersindo Paz Freire.

De 40 pesetas, por llevar más de doce años de servicio, desde primero de noviembre de 1935

Sargento, D. Emilio Pérez Cerviño.

De 30 pesetas, por llevar más de diez años de servicio, desde primero de noviembre de 1935

Sargento, D. Antonio Vázquez Bayle.

Otro, D. Esteban Albalate Ros.

Madrid, 26 de diciembre de 1935.—Molero.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el sueldo mínimo de sargento de 1.227 pesetas anuales, con antigüedad de 12 de agosto de 1935 y efectos económicos a partir de primero de septiembre del año actual, al cabo de INFANTERIA Trinidad Pérez Escarabajal, con destino en el batallón Cazadores Serrallo número 8.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobada por decreto de 26 de septiembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL número 222), la reorganización del Ejército de la Península, Baleares, Canarias y Africa, sobre la base de crear nuevas unidades y transformar algunas de las existentes, a fin de que sea mejor atendida la defensa nacional; haciendo uso de las facultades que concede el artículo 13 de la ley de presupuestos del Estado correspondiente al segundo semestre de 1935 y artículo tercero de la ley de 27 de junio y de la autorización de la ley de Restricciones de 28 de septiembre del corriente año, con el fin de satisfacer las urgentes necesidades de la defensa, sin que sea detenida la reorganización del Ejército por la obligada prórroga del presupuesto en vigor y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se publican a continuación las plantillas generales a que habrá de ajustarse la nueva organización militar en la Península, Baleares, Canarias y Africa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

Plantilla de Generales, jefes y oficiales para el año 1936; comparación con la de los años 1935 y 1931 y créditos presupuestados

EMPLEOS	Sueldos anuales	AÑO DE 1931		AÑO DE 1935		AÑO DE 1936	
		Plantilla	Créditos	Plantilla	Créditos	Plantilla	Créditos
Capitanes Generales	30.000	2	60.000	-	-	-	-
Tenientes Generales	25.000	14	350.000	-	-	-	-
Generales de división	22.000	41	902.000	19	418.000	19	418.000
Generales de brigada	17.000	111	1.887.000	65	1.105.000	66	1.122.000
Total		168	3.199.000	84	1.523.000	85	1.540.000
Coroneles	13.000	395	5.135.000	185	2.405.000	246	3.198.000
Tenientes coroneles	11.000	1.086	11.946.000	487	5.357.000	537	5.907.000
Comandantes	9.000	1.991	17.919.000	1.274	11.466.000	1.371	12.339.000
Capitanes	7.500	4.831	36.232.500	2.828	21.210.000	2.890	21.675.000
Subalternos	5.000	5.790	28.950.000	3.751	18.755.000	3.200	16.000.000
Directores de Música	7.500	94	705.000	54	405.000	54	405.000
Total		14.339	103.676.500	8.579	59.598.000	8.298	59.524.000
RESUMEN							
Generales		168	3.199.000	84	1.523.000	85	1.540.000
Jefes y oficiales		14.339	103.676.500	8.579	59.598.000	8.298	59.524.000
TOTAL GENERAL		14.507	107.875.500	8.663	61.121.000	8.383	61.064.000

Madrid, 30 de diciembre de 1935.— Molero.

Dirección General de Aeronáutica

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el jefe de taller de tercera clase de complemento de la Brigada Obrera y Topográfica, piloto militar de complemento de aeroplano, D. Juan Lerma León, en súplica de ser promovido al empleo de teniente de complemento del Arma de Aviación Militar, he resuelto, de acuerdo con el informe del asesor jurídico de la citada Arma, desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 274) para cubrir una vacante de capitán profesor en la Escuela de Observadores,

encargado de la clase de Artillería perteneciente al Grupo de Cooperación con el Ejército (Arte Militar Aéreo), del Arma de Aviación Militar, he resuelto destinar para ocuparla al capitán de la citada Arma D. Alejandro Arias Salgado y de Cubas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de 11 de septiembre último (Gaceta núm. 256) para cubrir una vacante de capitán profesor en la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreos del Arma de Aviación Militar, he resuelto destinar para ocuparla al capitán de la citada Arma D. Juan Carmona Rey.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por or-

den de 7 de diciembre (D. O. número 283) para cubrir una vacante de capitán profesor en la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreos del Arma de AVIACION MILITAR, he resuelto destinar, para ocuparla, al capitán de la citada Arma D. Manrique Montero Mera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 240) para cubrir una vacante de teniente en la Escuela de mecánicos del Arma de AVIACION MILITAR, he resuelto destinar, para ocuparla, al teniente de la citada Arma D. Manuel Tomé Laguna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos

en la siguiente relación, que comienza con D. Hilario Fernández Bujanda y termina con D. Agustín Pérez Cerezo, pasen a servir los destinos que se les señalan y queden en las situaciones que igualmente se consignan. Lo que comunico a V. E. para su

conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1935.

P. D.,
JOAQUÍN PAYÁ

Señor...



RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. Hilario Fernández Bujanda, ascendido, de la séptima Comandancia (Murcia), a las órdenes del Ministro de Hacienda en Cartagena, y afecto para haberes a la citada Comandancia.

D. Toribio Crespo Fuertes, ascendido, de la octava Comandancia (Almería), a las órdenes del Ministro de Hacienda en dicha capital, y afecto para haberes a la citada Comandancia.

Tenientes coroneles

D. Fructuoso Toledo Herce, en situación de disponible forzoso en la séptima división orgánica y afecto para haberes a la 16.^a Comandancia (Zamora), a las órdenes del Ministro de Hacienda en la citada capital, y afecto para haberes a la referida Comandancia.

D. Fernando Piña Aguiló, de la quinta Comandancia (Balears), a las órdenes del Ministro de Hacienda en Palma de Mallorca, y afecto para haberes a la referida Comandancia.

D. Francisco Trigueros Rubio, ascendido, de los Colegios del Instituto a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, afecto para haberes a los indicados Centros de enseñanza y continuando en comisión como profesor de los mismos hasta fin del presente curso.

D. Manuel Córdoba García, ascendido, de la 20.^a Comandancia (Navarra), a situación de disponible forzoso en la sexta división orgánica, y afecto para haberes a la referida Comandancia.

Comandantes

D. Salvador Sánchez Duart, de a las órdenes del jefe de la 20.^a Comandancia (Navarra), para prestar el servicio de su empleo en la misma, de plantilla a la mencionada unidad.

D. Luis Ramajos Ortigosa, de a las órdenes del jefe de la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa), para prestar el servicio de su empleo en dicha provincia, a las órdenes del jefe de la 20.^a (Navarra), con igual cometido, y afecto para haberes a esta última unidad.

D. Miguel García Rodríguez, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la 15.^a Comandancia (Madrid), a las órdenes del jefe de la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa), para prestar servicio de su empleo en la citada provincia, quedando afecto para haberes a esta última unidad.

D. Angel Maturana García, de a las órdenes del jefe de la 12.^a Comandancia (Sevilla), para prestar servicio de su empleo en la provincia de Huelva, y afecto para haberes a dicha Comandancia, a las órdenes del Ministro de Hacienda, en Huelva, y afecto para haberes a la citada 12.^a Comandancia.

D. Nestavo García Hernández, de a las órdenes del Ministro de Hacienda, en Huelva, y afecto para haberes a la 12.^a Comandancia (Sevilla), a las órdenes del jefe de la citada Comandancia, para prestar servicio de su empleo en la provincia de Huelva, quedando afecto para haberes a la misma Comandancia.

D. José Martín Servera, ascendido, de la tercera Comandancia (Huesca), a situación de disponible forzoso en la quinta división orgánica, y afecto para haberes a la referida Comandancia.

D. Francisco Marzal Macedo, ascendido, de la séptima Comandancia (Murcia), a situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica, y afecto para haberes a la referida Comandancia.

Capitanes

D. Antonio Maestre Vidal, de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la sexta Comandancia (Alicante), a activo a la quinta (Balears).

D. Emiliano Vaquero Subías, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, y afecto para haberes a la octava Comandancia (Almería), a activo a la tercera (Huesca), provincia de Huesca.

D. José Ros Martínez, de la tercera Comandancia (Huesca), provincia de Huesca, a la séptima (Murcia).

D. Daniel Zubeldía Moreno, ascendido, de la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa), a situación de disponible forzoso en la sexta división orgánica, y afecto para haberes a la referida Comandancia.

D. Francisco Marín Moya, ascendido, de la 12.^a Comandancia (Sevilla), a situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica, y afecto para haberes a la referida Comandancia.

D. Juan Gonzalo Garcilla, de a las órdenes del Ministro de Hacienda, en Cáceres, y en comisión en la Sección de Carabineros de la Subsecretaría de este Ministerio, a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, y afecto para haberes a la referida Sección, en la que continuará en comisión activa.

Tenientes

D. Ramón González Hevia, de la 18.^a Comandancia (Asturias), provincia de Santander, a la cuarta (Valencia), provincia de Castellón.

D. Antonio Martín Gabalín, de la octava Comandancia (Almería), provincia de Almería, a la misma unidad, provincia de Granada.

D. Francisco Villarrubia Fernández, de la quinta Comandancia (Balears), a la 17.^a (Coruña), provincia de Pontevedra.

D. Salvador Buhigas Novo, de la 17.^a Comandancia (Coruña), provincia de Coruña, a la misma unidad, provincia de Pontevedra.

D. Lucio Ramos Merchán, de la 20.^a Comandancia (Navarra), a la

14.^a (Salamanca), provincia de Salamanca.

D. Angel Martínez Ezquerro, de la 18.^a Comandancia (Asturias), provincia de Santander, a la primera (Barcelona), provincia de Tarragona.

D. Antonio Quílez Granada, de la tercera Comandancia (Huesca), provincia de Huesca, a la cuarta (Valencia), provincia de Valencia.

D. Rafael Jaime Sastre, de la tercera Comandancia (Huesca), provincia de Huesca, a la quinta (Balears).

D. Eloy Castillo Vargas, de la 16.^a Comandancia (Zamora), provincia de Orense, a la octava (Almería), provincia de Almería.

D. José Maldonado Masías, de disponible forzoso en la cuarta división orgánica y afecto para haberes a la segunda Comandancia (Figueras), a activo a la tercera (Huesca), provincia de Huesca.

D. Francisco Cueva Barrios, ingresado del regimiento Infantería Argel núm. 21, a la 14.^a Comandancia (Salamanca), provincia de Cáceres.

D. Antonio Villa-Real Uribe, ingresado de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, a la 16.^a Comandancia (Zamora), provincia de Zamora.

D. Francisco Cantos Estrade, ingresado del regimiento Infantería de Cádiz núm. 27, a la 10.^a Comandancia (Algeciras).

D. Alejandro Álvarez Puente, ingresado del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 16, a la 16.^a Comandancia (Zamora), provincia de Ofense.

Alféreces

D. Felipe Rodríguez Martín, de la 10.^a Comandancia (Algeciras), a la octava (Almería), provincia de Almería.

D. Emilio González Hernanz, de la 20.^a Comandancia (Navarra), a la 18.^a (Asturias), provincia de Asturias.

D. Arcadio Crespo Deza, de la 10.^a Comandancia (Algeciras), a la 11.^a (Cádiz).

D. Pablo Ruiz Pérez, de la tercera Comandancia (Huesca), provincia de Huesca, a la séptima (Murcia).

D. Marcelino Sánchez Hernández, de la tercera Comandancia (Huesca), provincia de Lérida, a la 12.^a (Sevilla), provincia de Sevilla.

D. Pedro Martínez Sánchez, de la tercera Comandancia (Huesca), provincia de Huesca, a la 19.^a (Guipúzcoa), provincia de Vizcaya.

D. Francisco Ortiz Aguiar, de la quinta Comandancia (Balears), a la 18.^a (Asturias), provincia de Santander.

D. Angeles Cames Blanco, de la tercera Comandancia (Huesca), provincia de Huesca, a la 17.^a (Coruña), provincia de Coruña.

D. Miguel Mateos Tejedor, de la 20.^a Comandancia (Navarra), a la 18.^a (Asturias), provincia de Santander.

D. Manuel Roza Gálvez, ascendido, de la 12.^a Comandancia (Sevilla), a la 10.^a (Algeciras).

D. Francisco Raigón Carmona, ascendido, de la novena Comandancia (Málaga), a la 10.^a (Algeciras).

D. Mariano González Sánchez, ascendido, de la 14.^a Comandancia (Sa-

lamanca), a la misma unidad, provincia de Cáceres.

D. Enrique Díaz Gómez, ascendido, de la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa), a la 9.^a (Málaga), fracción de Estepona.

D. Julián Merelo Peralta, ascendido, de la 11.^a Comandancia (Cádiz), a la novena (Málaga), fracción de Estepona.

D. Antonio Díaz Maroto, ascendido, de la novena Comandancia (Málaga), a la 12.^a (Sevilla), provincia de Huelva.

D. Domingo Montero Orquín, ascendido, de la 14.^a Comandancia (Salamanca), a la 12.^a (Sevilla), provincia de Huelva.

D. José María Delgado Alvarez, ascendido, de la primera Comandancia (Barcelona), a la tercera (Huesca), provincia de Huesca.

D. José Morales Manzano, ascendido, de la primera Comandancia (Barcelona), a la tercera (Huesca), provincia de Huesca.

D. Pedro García Muñoz, ascendido, de la octava Comandancia (Almería), a la tercera (Huesca), provincia de Huesca.

D. Juan Díaz Gris, ascendido, de la séptima Comandancia (Murcia), a la tercera (Huesca), provincia de Lérida.

D. Epifanio García García, ascendido, de los Colegios del Instituto, a la 16.^a Comandancia (Zamora), provincia de Zamora.

D. Juan José Sánchez Piñel, ascendido, de la primera Comandancia (Barcelona), a la tercera (Huesca), provincia de Lérida.

D. Braulio Temprano Gutiérrez, ascendido, de la 15.^a Comandancia (Madrid), a la 16.^a (Zamora), provincia de Zamora.

D. Miguel Rivas Marín, ascendido, de la octava Comandancia (Almería), a la misma unidad, provincia de Almería.

D. Cesáreo Barbero García, ascendido, de la 18.^a Comandancia (Asturias), a la tercera (Huesca), provincia de Huesca.

D. Angel Hernández Domínguez, ascendido, de la primera Comandancia (Barcelona), a la tercera (Huesca), provincia de Huesca.

D. José González Rodríguez Ramos, ascendido, de la 17.^a Comandancia (Coruña), a la 20.^a (Navarra).

D. Zacarías Jimeno Briones, ascendido, de la 18.^a Comandancia (Asturias), a la quinta (Baleares).

D. Agustín Pérez Cerezo, ascendido, de la 18.^a Comandancia (Asturias), a la 20.^a (Navarra).

(De la Gaceta núm. 363.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza

con D. Arturo Blanco Horrillo y termina con D. Isaac Rodrigo Alonso, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determinan la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 255) y órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. números 405 y 253) y órdenes de 26 de noviembre de 1929 y 29 de octubre de 1935 (D. O. núm. 216 y Gaceta número 304).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1. de enero de 1936

Teniente coronel, D. Arturo Blanco Horrillo.

Comandantes: D. José Clares Cruz y D. Dionisio Mambona Martínez.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo

Capitán, D. Carmelo Izquierdo Carvajal, a partir de 1 de enero de 1936.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo

Capitán, D. Ricardo Fresno Urzáiz, a partir de 1 de enero de 1936.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo

Capitán, D. Enrique Cervera Rey, a partir de 1 de enero de 1936.

De 500 pesetas, por llevar dieciocho años de oficial

Capitán, D. Gorgonio Pérez Velasco, a partir de 1 de julio de 1935.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial, a partir de 1 de enero de 1936

Tenientes

D. Eduardo Comas Añino.
D. José Rodríguez Guillén.
D. Carlos López Martínez.
D. Manuel Gómez Bosch.
D. Manuel Muñoz Filpo.
D. Federico Laguna Alvarez.
D. Lucio Martín Maestro Dorado.
D. Eduardo Alonso Quesada.
D. Víctor Alvarez Pérez.
D. Joaquín Teresa Pomares.
D. Miguel Amezcúa Lanzas.
D. Sebastián Carmona Pérez de Vera.

D. Julio Alvarez González.
D. Guillermo Escudero González.
D. Juan Sureda Portell.
D. Víctor Marchante Olivares.
D. Luis de León García Caballero.
D. Rafael Bacas Serena.
D. Bautista Mari Clériguez.
D. Casto Alonso Majagranzas y Torres.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, con abonos, a partir de 1 de diciembre de 1935

Alféreces

D. Manuel Pérez Lorenzo.
D. Juan Culebras Escudero.
D. Julián Otero Barbero.
D. Gregorio del Amo Rodrigo.
D. Jacinto Sánchez Adán.
D. Pedro Gay Montero.
D. José María Fernández Molinos.
D. Matías Sánchez Montero.
D. Valentín Devesa Villalón.
D. Hilario Fernández Jordán.
D. Calixto Pinilla López.
D. Víctor Cilleruelo García.
D. Magín Lázaro Aguirre.
D. Antonio Rueda Martín.
D. Vicente Quintana Cobos.
D. Calixto Cerceda Castellano.
D. Moisés Redondo Pérez.
D. Maximino Benjamín Páez.
D. Ignacio Herrero Rodrigo.
D. Enrique Canales Lorenzo.
D. Vicente Cidoncha Aguilar.
D. Francisco Martínez Regalado.
D. Prudente Cilleruelo García.
D. Gerardo García Fernández.
D. Emilio Ortiz Arauz.
D. José Ortiz García.
D. Manuel Moreno Vélez.
D. Juan Gómez Cornejo.
D. Antonio Oreste Morales.
D. Federico Pérez Zalaya.
D. José Montero García.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

Tenientes

D. Fausto Las Heras García, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Cándido Fernández Calvo, a partir de 1 de enero de 1936.
D. Andrés Gómez Carrasco, a partir de 1 de enero de 1936.
D. Marciano Murillo Parralejo, a partir de 1 de enero de 1936.

Alféreces

D. Pedro Berbés Santos, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Nicolás López Muñoz, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Eladio Martínez Vázquez, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Fernando Rodríguez Romero, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Miguel Robles González, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. David García Hennáiz, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Simón Carranza Monzón, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Andrés Aguilar Fernández, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Toribio Garrido Gómez, a partir de 1 de diciembre de 1935.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

Tenientes

D. Eutimio Alonso Rivera, a partir de 1 de enero de 1936.

D. José Bernal Cubero, a partir de 1 de enero de 1936.

Alféreces

D. Ramón del Barrio Blanco, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Leopoldo González García, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. José Gales Puyal, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Vicente Sanabria Ruiz, a partir de 1 de diciembre de 1935.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio

Tenientes

D. José Araujo Fernández, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Clemente Morán Clemente, a partir de 1 de enero de 1936.

Alférez

D. Teodoro Arribas Soria, a partir de 1 de diciembre de 1935.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

Tenientes

D. Valeriano Herráiz García, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Ramón Boilo Ballesteros, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Modesto Acín Jiménez, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Emilio Martínez Blanco, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Inocente Ballesteros de la Osa, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Francisco Alvarez Suárez, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Emiliano Soto Montero, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Juan Castilla Vidal, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Juan Estallo Rodríguez, a partir de 1 de enero de 1936.

Alféreces

D. Inocencio Rivero Balado, a partir de 1 de diciembre de 1935.
D. Vicente Morejón Andrade, a partir de 1 de diciembre de 1935.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

Tenientes

D. Matías de Gracia Valiente, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Ildefonso Cristóbal Calvo, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Antonio Rodríguez Domínguez, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Adolfo Pozueco García, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Amador Aguinaco Zudaire, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Raimundo Díaz Lardiez, a partir de 1 de noviembre de 1935.
D. Juan Aguado Barroso, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Raimundo Vicente Pascua, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Francisco Varona Medina, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Moisés Vivar García, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Eugenio García Guinilla, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Bienvenido Aceitores Arnáiz, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Valentín Robledo García, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. José Fernández Palomo, a partir de 1 de diciembre de 1935.

D. Juan Castilla Vidal, a partir de 1 de enero de 1936.

Alféreces

D. Bernardo García Noaín, a partir de 1 de diciembre de 1935.

D. Antonio Manjarín Centeno, a partir de 1 de diciembre de 1935.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

Tenientes

D. Julián Crespo Girón, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. José Gómez Hernández, a partir de 1 de diciembre de 1935.

D. José León Tardán, a partir de 1 de enero de 1936.

D. Víctor Arroyo Barga, a partir de 1 de enero de 1936.

D. Luis García Vázquez, a partir de 1 de enero de 1936.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio

Tenientes

D. Román Las Heras García, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. José Monteagudo Gallego, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Laurentino Franco Rábanos, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Jaime Lorenzo Antelo, a partir de 1 de enero de 1936.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1935

Tenientes

D. Guillermo Camarero Rojo.
" Arturo Benosa Casasús.
" Higinio Gil García.
" Pedro Bravo García.
" Nicanor Campos Barriuso.

De 1.800 pesetas, por llevar treinta y ocho años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1935

Tenientes

D. Eduardo Iglesias Grabulosa.
" Ignacio Núñez Bartolomé.
" Nicolás Cernuda Illán.

De 1.900 pesetas, por llevar treinta y nueve años de servicio

Tenientes

D. Perfecto Esteban Zurro, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Gregorio Martínez Ugarte, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Ignacio Martín Díaz, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Narciso Herrero Santos, a partir de 1 de noviembre de 1935.

D. Francisco del Ama Jiménez, a partir de 1 de diciembre de 1935.

D. Isaac Rodrigo Alonso, a partir de 1 de noviembre de 1935.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden de este Departamento de 19 de noviembre último (*Gaceta* núm. 327), por la que se concedía premios de efectividad a varios jefes y oficiales de ese Instituto, se entienda rectificadora, por lo que respecta a los tenientes que se expresan en la adjunta relación, que principia con D. José Martín Montero y termina con don Francisco del Ama Jiménez, en el sentido de que las cantidades y fechas que les corresponde percibir son las que se citan, en vez de las que en aquella se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1935

Tenientes

D. José Martín Montero.
D. Valentín Mochales Tello.
D. Cristóbal Recuerda Jiménez.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio

Teniente

D. Baldomero Cuesta González, a partir de 1 de noviembre de 1935.

De 1.800 pesetas, por llevar treinta y ocho años de servicio

Teniente

D. Francisco del Ama Jiménez, a partir de 1 de noviembre de 1935.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los subtenientes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Evaristo García Rubio y termina con D. Felipe Díaz Gómez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Subtenientes

D. Evaristo García Rubio, ascendido, del cuarto Tercio, a la Comandancia de Valladolid.

D. Avelino García Fraile, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, a la de Palencia.

D. Pablo Gómez González, ascendido, del cuarto Tercio, a la Comandancia de Santander.

D. José Gil Tónico, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, a la misma.

D. José Domingo Acosta, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Almería.

D. Juan Sampere Blanes, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la misma.

D. Enrique Puche Cambrales, ascendido, de la Comandancia de Valencia exterior, a la de Albacete.

D. Braulio Manrique Gómez, ascendido, de la Comandancia de Toledo, a la de Burgos.

D. Rafael Calvo de Mora Blanco, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, a la misma.

D. Elías Luengo Puentes, de la Comandancia de Palencia, a la de Zamora.

D. Eloy Marino Prieto, de la Jefatura de la Comandancia de Salamanca, a la Comandancia de Cáceres.

D. Vicente Herrera Doñate, de la Jefatura de la Comandancia de Santander, a la Comandancia de Castellón.

D. Francisco Muñoz Paz, de la Comandancia de Valladolid, a la de Pontevedra.

D. Manuel Domínguez Haro, de la Comandancia de Cáceres, a la de Almería.

D. Felipe Díaz Gómez, de la Jefatura de la Comandancia de Toledo, a la Comandancia de Orense.

Excmo. Sr.: Por resolución de este Ministerio de fecha 11 del mes de julio de 1934 se dispuso la separación de ese Instituto de la Guardia Civil del sargento de la Comandancia de Córdoba D. Rafael Abab Blas, causando baja por fin de dicho mes y año, debiéndosele formalizar la oportuna propuesta, que se cursará a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para el señalamiento de los haberes pasivos que por sus años de servicio le correspondan, a partir de 1 de agosto de 1934.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, D. Carlos Echevarría y Gisbert.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la eliminación en la escala de as-

pirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Teruel, D. Antonio Alvarado Cebrián,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1 de enero próximo, por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Manuel Calderón Horrillo, solicitando se le conceda pasar a continuar sus servicios al Instituto de la Guardia Civil, ya que se le eliminó de la escala de aspirantes por haber sido procesado por los sucesos ocurridos en el mes de agosto de 1932 en Sevilla,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, por auto de 2 de mayo de 1933, acordó el sobreesimiento provisional por lo que respecta al recurrente, ha tenido a bien acceder a sus deseos y disponer sea ingresado en el mencionado Instituto, con destino a la Comandancia de Jaén, asignándosele la antigüedad de 4 de diciembre de 1934, que es la que le hubiera correspondido de no haber sido eliminado de la referida lista de aspirantes, colocándosele en la escala de su clase delante de D. Miguel Tormo Lobera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Nombrado por decreto de 18 del actual (Gaceta núm. 354) Jefe de la Sección de Información y Enlace el Comandante de la Guardia Civil D. Alfredo Escobar Huertas,

He tenido a bien disponer que el mencionado comandante quede en la situación de "Al servicio de este Ministerio" y agregado, para documentación y demás efectos que le puedan corresponder, al 14.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el brigada D. Alejandro Vicente Miguel y termina con el sargento D. Francisco Herráiz Contreras, causen alta, a partir de la revista administrativa del próximo mes de enero, con el carácter de forzoso, en los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigadas de Infantería

D. Alejandro Vicente Miguel, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, a la de Toledo.

D. Florentino Martín Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la misma.

D. Antonio Sánchez Morán, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la misma.

D. Pedro Fernández Sánchez (3.º), ascendido, del 19.º Tercio, a la Comandancia de Huesca.

D. Andrés Chicano Collado, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, a la misma.

D. Antonio Medina Cordero, ascendido, de la Comandancia de Sevilla Exterior, a la de Málaga.

D. Pablo Monedero Adeva, ascendido, de la Comandancia de León, a la misma.

D. Fernando Ferrero Robleda, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la de Valladolid.

D. Felipe Rivera Macías, de la Comandancia de Toledo (Colegio), a la de Valencia Exterior. (Continuando en comisión en el Colegio.)

D. Angel Villar Bonilla, de la Comandancia de Palencia, al 4.º Tercio.

D. Antonio Molina Eshberry, de la Comandancia de Badajoz, al 4.º Tercio.

D. Francisco Casajús Casajús, de la Comandancia de Oviedo, a la de Huesca.